



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA **COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: **“LA CMAS XALAPA”**, REPRESENTADA POR LA **ING. ANA IRIS RUIZ GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ: **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DEL “INSTITUTO”:

**I.1.** SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CREADO POR DECRETO ESTATAL, CUYOS OBJETIVOS SON: FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS SUSTENTABLES, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS. REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO SUSTENTABLE Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO PROMOVER LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL;

**I.2.** QUE PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS ANTES ESPECIFICADOS TIENE ESTABLECIDAS SUS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ESCOLARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N DE LA COLONIA SANTA BÁRBARA, DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ; CÓDIGO POSTAL 91096.

*Handwritten initials*



*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





I.3. QUE EL MTRO. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE “EL INSTITUTO”, SEGÚN CONSTA EN SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE SU CARGO, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

I.4. QUE EL PLANTEL EDUCATIVO QUE REPRESENTA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA; ASÍ MISMO, SU PERSONAL CUENTA CON EL NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA INDISPENSABLE E IDÓNEA PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N DE LA COLONIA SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 91096, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITS000330380.

## II. DE “LA CMAS XALAPA”

II.1. ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE XALAPA, VERACRUZ, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE CREACIÓN EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1994; ASÍ COMO MEDIANTE EL DECRETO DE TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ AL MUNICIPIO DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

II.2. MEDIANTE DECRETO NÚMERO 547 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO SE CONSTITUYÓ LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2

*[Handwritten signature]*





**II.3.** ESTAR LEGALMENTE REPRESENTADA POR LA INGENIERA ANA IRIS RUIZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VI, 40 FRACCIONES I, VI Y XII DE LA LEY NÚMERO 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**II.4.** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 30, 31 Y 32 DE LA LEY NÚMERO 21 DE AGUAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ES EL ORGANISMO OPERADOR ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ.

**II.5.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA AVENIDA MIGUEL ALEMÁN, NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, C.P.91140, XALAPA, VERACRUZ, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

**II.6.** DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY NÚMERO 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL ÓRGANO DE GOBIERNO ES LA AUTORIDAD ENCARGADA DE ESTABLECER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO DETERMINAR LAS NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES, CONFORME A LOS CUALES DEBERÁN PRESTARSE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

**II.7.** EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023, EL ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO 044/OG/2023, POR EL QUE APROBÓ QUE LA DIRECTORA GENERAL EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO, SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

**III. DE "LAS PARTES".**

*[Handwritten mark]*



*[Large handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*





III.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO DERIVEN, SE REGISTRARÁN POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.2. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.3. QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “**LAS PARTES**”, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO.** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES CREAR UN MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE “**LAS PARTES**”, PARA REALIZAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSEGUIR EL MÁXIMO DESARROLLO EN LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; INVESTIGACIONES CONJUNTAS; ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, SUSTENTABLE Y ACADÉMICO; INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN; ASÍ COMO ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA Y PUBLICACIONES EN LOS CAMPOS AFINES DE INTERÉS PARA “**LAS PARTES**”, CUYOS COMPROMISOS Y TÉRMINOS SE DEFINIRÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA DE LOS ALCANCES.** “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO INVOLUCRAN LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

#### 1. DE LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

A. ORGANIZAR, ASESORAR Y COORDINAR A ESTUDIANTES Y PASANTES DE “**EL INSTITUTO**” PARA DESARROLLAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE “**LA CMAS XALAPA**”, EN PROYECTOS



DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIA PROFESIONAL.

B. PROMOVER Y LLEVAR A CABO ESTANCIAS TEMPORALES DE DOCENTES E INVESTIGADORES QUE ASÍ LO DESEEN, PARA REALIZAR PROYECTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA OTRA PARTE A LA CUAL SE ENCUENTRAN ADSCRITOS. ORGANIZAR Y REALIZAR CONJUNTAMENTE CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, EXPOSICIONES, MESAS REDONDAS, TALLERES, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS ACADÉMICOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL PERSONAL DE "LAS PARTES", ASÍ COMO PARA TERCEROS.

**2. DE LAS INVESTIGACIONES CONJUNTAS:**

A. DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS EN LAS ÁREAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.

B. INCLUIR A PROFESORES INVESTIGADORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS DE RECONOCIDA EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, HUMANÍSTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL, PARA QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS CONJUNTOS.

**3. DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ACADÉMICO:**

A. DESARROLLAR TECNOLOGÍA DE MANERA CONJUNTA PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS REGIONALES Y ESTATALES.

B. PROPORCIONAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS SOLICITANTES.

C. PRESTAR SERVICIOS EN MATERIA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COOPERACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO PARA LA FORMACIÓN DE GRUPOS DE EXPERTOS.

D. COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL PAÍS.

E. ELABORAR, PROMOVER, ORGANIZAR, ASESORAR E IMPARTIR CONJUNTAMENTE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL,

M



*[Large blue signature]*

*[Blue signature]*



*[Blue signature]*





DIPLOMADOS Y POSGRADOS, QUE PERMITAN LA FORMACIÓN DE LOS CUADROS PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS.

**TERCERA. DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.** “LAS PARTES” ACUERDAN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, ESTADÍSTICA, QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O INVESTIGACIONES EN MATERIAS DE INTERÉS MUTUO QUE FACILITEN LOS INTERCAMBIOS ACADÉMICOS Y DE ESTUDIANTES, GUARDANDO SIEMPRE LA SECRECÍA NECESARIA FRENTE A TERCEROS. EN EL CASO DE QUE LA INFORMACIÓN TENGA RELACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LA MISMA SERÁ PROPORCIONADA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD.

**CUARTA. DE LA ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA.** ESTA COLABORACIÓN SE DARÁ A PETICIÓN EXPRESA DE “LAS PARTES” MEDIANTE ACUERDO MUTUO SOBRE LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN LAS ASESORÍAS, EN CADA CASO CONCRETO, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL RESPECTIVO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

**QUINTA. DE LAS PUBLICACIONES.** CUANDO LO JUZGUEN PERTINENTE, “LAS PARTES” EFECTUARÁN Y PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS OBRAS QUE SEAN DE SU INTERÉS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE DOCUMENTO.

**SEXTA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS Y LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN LOS CUALES SE DETALLARÁN CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA, DICHS INSTRUMENTOS SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE COMPROMETER Y REPRESENTAR A “LAS PARTES”. LAS ACTIVIDADES DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE ÉSTE DEBERÁN DE CONSIDERAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

1. DE LOS OBJETIVO(S) DEL PROYECTO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO. FINES Y TÍTULOS DEL PROYECTO O DE LA OBRA QUE SE VA A DESARROLLAR O PUBLICAR.







2. DE LOS ALCANCES. RESULTADOS QUE SE OBTENDRÁN Y LAS ESPECIFICACIONES.
3. DEL MONTO DEL PROYECTO. SE ESTIPULARÁ EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO Y EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.
4. DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL INSTITUTO": ASIGNACIÓN DE RECURSOS, PARTICIPACIÓN DE PERSONAL, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS.
5. DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CMAS XALAPA": ASIGNACIÓN DE RECURSOS, PARTICIPACIÓN DE PERSONAL, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS.
6. DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO O DE LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA.
7. DE LOS RESPONSABLES. SE ASIGNARÁ A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO O DE LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA.
8. EN SU CASO, ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
9. DE LOS TÉRMINOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL. SE ASENTARÁN LAS CONDICIONES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL DE LOS INVOLUCRADOS.
10. DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.
11. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.
12. DE LAS CONTROVERSIAS. INSTANCIAS PARA SUPERAR CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE LLEGARE A GENERAR.
13. DE LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

**SÉPTIMA. DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS.** PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

**A.** EN TODOS LOS CASOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MARCO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, PERMITIR AL PERSONAL EL



ACCESO A SUS INSTALACIONES, Y FACILITAR EL USO DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES DE LA OPERACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, SIEMPRE CON PREVIO AVISO.

**B.** PROPORCIONAR LOS APOYOS Y COORDINAR LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MARCO.

**C.** PROMOVER LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL FIN DE BUSCAR SU DIFUSIÓN O SU APLICACIÓN PRÁCTICA, SEGÚN SEA EL CASO.

**OCTAVA. DE LA COMISIÓN TÉCNICA.** PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS “**PARTES**” DESIGNARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**A.** POR EL “**INSTITUTO**”, A LAS CC. **LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; CORREO ELECTRÓNICO: JULIETA.REYES@ITSX.EDU.MX; Y A LA MTRA. CELIA GABRIELA SIERRA CARMONA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ACADÉMICA; CORREO ELECTRÓNICO: CELIA.SIERRA@ITSX.EDU.MX.

**B.** POR LA “**LA CMAS XALAPA**”, A LOS CC. **ING. GERARDO MARTÍNEZ RÍOS**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN, CON CORREO ELECTRÓNICO: DIOPERACIONCMAS@GMAIL.COM; Y AL **ING. ADÁN BURGOS MONFIL** EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE PLANEACIÓN, CON CORREO ELECTRÓNICO: GERENCIADEPLANEACIONCMAS@HOTMAIL.COM

LAS PERSONAS ANTES CITADAS, SERÁN RESPONSABLES DIRECTOS DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

ESTA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

**A.** ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES, POR “**LAS PARTES**” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.





- B. REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA REVISAR EL DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE AL EFECTO SE HAYAN CELEBRADO.
- C. DECIDIR Y RECOMENDAR, EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D. FACILITAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**” PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.
- E. RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

**NOVENA. DE LA RELACIÓN LABORAL.** QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE “**EL INSTITUTO**” CON LA “**LA CMAS XALAPA**”, NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA, GENERADA O ACORDADA QUE SE RELACIONE CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE EL TIEMPO QUE JUZGUEN ADECUADO EN CADA CASO PARTICULAR, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN Y EL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN CUESTIÓN.

ASIMISMO “**LAS PARTES**”, SE OBLIGAN A NO DIVULGAR LOS DATOS PERSONALES NI CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, IMPRESOS O DE OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO RESTRINGIR SU ACCESO A TERCEROS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. LO ANTERIOR, NO APLICA EN AQUELLOS CASOS EN QUE

M



*(Handwritten signatures in blue ink)*



*(Handwritten signature in blue ink)*





PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“LAS PARTES”**, LA INFORMACIÓN FUERA CONSIDERADA COMO DE DOMINIO PÚBLICO.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁ EXIGIBLES AÚN EN EL CASO DE QUE **“LAS PARTES”** DIERAN POR TERMINADOS EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.** LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **“LAS PARTES”**, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. **“LAS PARTES”** PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

EN CASO DE EXISTIR UN BENEFICIO ECONÓMICO, DEBERÁ ESTIPULARSE EN FORMA CLARA LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE, EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBAN.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.** EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR **“LAS PARTES”** Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **12 (DOCE MESES)** EFECTIVOS, PUDIENDO PRORROGARSE POR PERIODOS IGUALES, SI **“LAS PARTES”** ASÍ LO DESEAN, Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES INDEPENDIENTE DE LA ESTABLECIDA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **“LAS PARTES”**, POR LO QUE DE CONCLUIR LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO MARCO NO AFECTARA AQUELLA SEÑALADA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **“LAS PARTES”** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS





DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN VIRTUD DE LO CUAL PUDIERAN ENCONTRARSE IMPEDIDAS PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO Y ALCANCES DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES POR ESTA CAUSA, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REINICIAR SUS ACTIVIDADES INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR HAYAN DESAPARECIDO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LAS MISMAS DETERMINEN.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO PREVIO AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

EN EL SUPUESTO QUE SE DÉ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR HAYAN SUSCRITO "LAS PARTES" QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**DÉCIMO SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*







MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, MÉXICO; POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES; DE IGUAL VALOR JURÍDICO Y CONTENIDO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.CONSTE.

**POR EL “INSTITUTO”  
REPRESENTADO POR:**

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL


  
\_\_\_\_\_  
MTRA. CELIA GABRIELA SIERRA CARMONA  
DIRECTORA ACADÉMICA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
DR. JAIME LIMÓN AGUILAR  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN



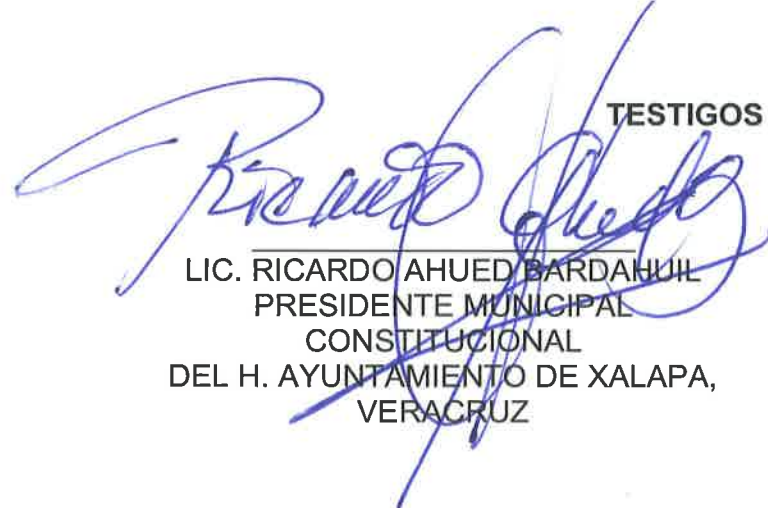
**POR "LA CMAS XALAPA"  
REPRESENTADO POR:**


  
\_\_\_\_\_  
ING. ANA TRIS RUIZ GÓMEZ  
DIRECTORA GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
ING. GERARDO MARTÍNEZ RÍOS  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
ING. ADÁN BURGOS MONFIL  
GERENTE DE PLANEACIÓN

**TESTIGOS DE HONOR**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO AHUED BARDAHUIL  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA,  
VERACRUZ

  
\_\_\_\_\_  
LIC. HELEN SARMIENTO JAEN  
REGIDORA SEGUNDA Y TITULAR DE  
LA COMISIÓN EDILICIA  
DE AGUA, DRENAJE,  
ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA** Y, POR OTRA PARTE, LA **COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA**, CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2023. CONSTANTE DE 13 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

